

COMUNICADO N° 07-2017- HSB

PUBLICACION DEL INFORME TECNICO N° 017-2017- HSB, POR EL CUAL SE PONE A DISPOSICION VIENTICUATRO BIENES MUEBLES CALIFICADOS COMO RAEE PARA SU DONACION.

DIRECTIVA N° 003-2013/SBN

1. OBJETO:

El Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé, de acuerdo a lo establecido en el numeral 6.2.8, de la Directiva N° 003-2013/SBN denominado "Procedimiento para la Gestión adecuada de los Bienes Muebles Estatales calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE", aprobada por Resolución N° 027-2013/SBN, cumple en publicar en el Portal del HONADAMANI San Bartolomé, el Informe Técnico N° 017.-2017-HSB., por el cual en el Anexo N° 1, se detalla la relación de Quince bienes muebles calificados como RAEE, que serán objeto de donación en aplicación a la normatividad vigente.

2. DATOS GENERALES:

Plazo de publicación	: Del 24 de Noviembre de 2017 al 23 de Diciembre de 2017.
Teléfono	: 20-10400 anexo 142.
Entrega de Requisitos	: Mesa de Partes del HOSPITAL SAN BARTOLOME. Alfonso Ugarte N° 825 - Lima.
Página web	: www.SanBartolomé@gob.pe

3. OFRECIMIENTO EN DONACION A EMPRESAS RAEE:

El presente comunicado está dirigido exclusivamente a los operadores Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (Empresas Prestadoras de Servicios de Residuos Sólidos – EPS-RS y/o Empresas Comercializadoras de Residuos Sólidos – EC-RS), debidamente autorizados por la autoridad competente, los cuales deberán manifestar por escrito su interés en ser beneficiarios de la donación de los bienes muebles referidos en el anexo N° 1 del Informe Técnico N° 017-2017-HSB, deben de adjuntar, para tal efecto los documentos señalados en el numeral 6.2.10. de la Directiva N° 003-2013/SBN.

Lima, Noviembre de 2017.

NIVEL IV-02
INFORME TÉCNICO N° 017-2017

FECHA: 02.11.2017

ACTO O PROCEDIMIENTO		Marcar con "x"
ALTA		
ACTOS DE ADQUISICIÓN	Aceptación de donación	
	Saneamiento de bienes sobrantes	
	saneamiento de Vehículos	
	Reposición	
	Permuta	
	Fabricación	
ACTOS DE ADMINISTRACIÓN	Reproducción de semovientes	
	Afectación en uso	
	Cesión en uso	
Arrendamiento		
BAJA		x
CAUSALES DE BAJA	Estado de excedencia	
	Obsolescencia técnica	
	Mantenimiento o reparación onerosa	
	Reposición	
	Reembolso	
	Pérdida	
	Hurto	
	Robo	
	Residuos de aparatos eléctricos y electrónicos RAEE	x
	Estado de chatarra	
	Sinistro	
	Destrucción accidental	
	Caso de semovientes	
ACTOS DE DISPOSICIÓN	Mandato Legal	
	Donación	
	Donación RAEE	
	Compraventa por subasta pública	
	Compraventa por subasta pública de chatarra	
	Compraventa por subasta restringida	
	Compraventa por subasta restringida de chatarra	
	Permuta	
	Destrucción	
OTROS	Transferencia por dación en pago	
	Transferencia en retribución de servicios	
	Opinión favorable de baja otorgada por la SBN	
	Opinión favorable de alta otorgada por la OAJ de la entidad	
Exclusión de registros autorizado por la SBN		
Recodificación autorizada por la SBN		

I. DATOS GENERALES

Nombre de la Entidad	HOSPITAL NACIONAL MADRE NIÑO "SAN BARTOLOME"
Dirección	AV. ALFONSO UGARTE N° 825
Ubicación	LIMA
Teléfono	201-04-00

MINISTERIO DE SALUD
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

Lic. ELIZABETH RIOS PAJAF
Jefa del Equipo de Control Patrimonial

MINISTERIO DE SALUD
Hospital Nacional Docente Madre Niño
"SAN BARTOLOME"

C.P.C. ÁGUILA DE LA CRUZ SOTO
Directora de la Oficina de Patrimonio

II. DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA (Especifique)

Marcar con "x"

1.- Informe N° 104-JECP-HSB-2017	X
2.- Relación valorizada de bienes	X
3.- Proyecto de resolución de baja	X

III. BASE LEGAL (2)

- 1.- Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales DS 007-2008-VIVIENDA
- 2.- Directiva N° 001-2015/SBN, denominada "procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales" y los anexos del 01 al 16, que forman parte integrante de la misma. Aprobada por la Resolución N°046-2015/SBN, se mantiene vigente en todos sus extremos.

IV. ANTECEDENTES (3)

La relación de los Bienes del Activo Fijo y Bienes No Depreciables se encuentran en estado : Malo
Dichos bienes se encuentran en el módulo de baja de los Inventarios, por lo que se propone la baja de los mismos por la causal: Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos.

V. DESCRIPCION DE LOS BIENES MUEBLES (4)

Adjunto la relación de los bienes del Activo Fijo y bienes No Depreciables con código patrimonial, cantidad, especificaciones técnicas, el valor y estado de los bienes de acuerdo a la relación adjunta de dos (02) folios.

VI. ANALISIS Y EVALUACIÓN (5)

La documentación que se adjunta está de acuerdo a los procedimientos técnicos y Administrativos y las normas legales vigentes, conforme a Especificaciones Técnicas de la relación de los bienes de baja e informes de la oficina de Servicios Generales.

VII. OBSERVACIONES Y COMENTARIOS

La documentación presentada por el responsable, es conforme y se recomienda autorizar la baja de los mismos.
Por otro lado cabe hacer mención que, de la revisión de los bienes propuestos para baja se desprende que no son útiles para el Sistema Educativo, por lo tanto no estamos incursos en lo dispuesto en el Reglamento de la Ley N°27995 que establece el procedimiento para asignar bienes dados de baja por entidades estatales a favor de los Centros Educativos de Regiones de extrema pobreza, aprobado por Decreto Supremo N°013-2004-EF.

VIII. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES (6)

Visto el expediente Técnico y Administrativo, se recomienda la baja de los bienes por la causal: Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos RAEE.

MINISTERIO DE SALUD
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

.....
Lic. ELIZABETH RIOS PAJAR
Jefa del Grupo de Control Patrimonial
Responsable de la UCP

MINISTERIO DE SALUD
Hospital Nacional Docente Madre-Niño
"SAN BARTOLOME"

.....
C.P.C. AGUILA DE LA CRUZ SOTO
Directora de la Oficina de Legitimación

ANEXO 2
DESCRIPCION DE LOS BIENES MUEBLES

CUENTA CONTABLE: 1503020402 EQUIPO - DEPRECIABLE

N° DE ORDEN	DENOMINACION	CODIGO PATRIMONIAL	DETALLE TECNICO			ESTADO DE CONSERV.	VALOR LIBROS	VALOR DEPREC.	VALOR NETO (S/.)	CAUSAL BAJA	UTILIDAD SIST. EDUCAT.	ACTO DE DISPOSICION PROPUESTO	VALOR TASACION (S/.)	UBICACIÓN DEL BIEN	PI
			MARCA	MODELO	SERIE										
1	EQUIPO DE FOTOTERAPIA	532245240007	DRAGER	400-ALEMANA	ARRD-0049	MALO	11,130.00	11,129.00	1.00	RAEE	NO	DONACION	10.00	C. PATRIM.	
2	EQUIPO DE FOTOTERAPIA	532245240008	NATUS	NEO BLUE	17304	MALO	17,499.90	15,020.73	2,479.17	RAEE	NO	DONACION	10.00	C. PATRIM.	
3	VENTILADOR VOLUMETRICO NEONATAL	532298550018	SLE	SLE-5000	52635	MALO	169,000.00	130,974.97	38,025.03	RAEE	NO	DONACION	20.00	C. PATRIM.	
4	OXIMETRO DE PULSO	532288390025	MASIMO	RAD 8 VERTICAL	321452	MALO	9,998.38	9,997.38	1.00	RAEE	NO	DONACION	5.00	C. PATRIM.	
5	OXIMETRO DE PULSO	532288390015	NELLCORT	MTB-295	G00946611	MALO	4,663.10	4,662.10	1.00	RAEE	NO	DONACION	6.00	C. PATRIM.	
6	OXIMETRO DE PULSO	532288390004	NELLCORT	S/M	G00846360	MALO	11,361.89	11,360.89	1.00	RAEE	NO	DONACION	6.33	C. PATRIM.	
7	OXIMETRO DE PULSO	532288390031	MASIMO	RADICAL RDS-3	72230	MALO	7,500.00	6,562.50	937.50	RAEE	NO	DONACION	6.83	C. PATRIM.	
8	OXIMETRO DE PULSO	532288390016	DRAGER	OXYTREND	SRTH-0043	MALO	10,500.00	10,499.00	1.00	RAEE	NO	DONACION	7.33	C. PATRIM.	
9	MONITOR MULTIPARAMETROS DE SIGNOS VITALES	532281970015	PHILIPS	INTELLIVUE MP-20	DE62225295	MALO	36,233.27	30,194.38	6,038.89	RAEE	NO	DONACION	5.00	C. PATRIM.	
10	MONITOR MULTIPARAMETROS DE SIGNOS VITALES NEON	532281970019	PHILIPS	INTELLIVUE MP-20	DE62225292	MALO	36,233.27	30,194.38	6,038.89	RAEE	NO	DONACION	5.00	C. PATRIM.	
11	VENTILADOR VOLUMETRICO MECANICO NEONATAL	532298550012	DRAGER	BABYLOG 8000 PLUS	ARYB-0006	MALO	85,909.09	75,170.47	10,738.62	RAEE	NO	DONACION	20.00	C. PATRIM.	
							400,028.90	335,765.80	64,263.10				101.50		

CUENTA CONTABLE: 1503020502 EQUIPO DE USO AGRICOLA Y PESQUERO DEPRECIABLE

N° DE ORDEN	DENOMINACION	CODIGO PATRIMONIAL	DETALLE TECNICO			ESTADO DE CONSERV.	VALOR LIBROS	VALOR DEPREC.	VALOR NETO (S/.)	CAUSAL BAJA	UTILIDAD SIST. EDUCAT.	ACTO DE DISPOSICION PROPUESTO	VALOR TASACION (S/.)	UBICACIÓN DEL BIEN	PI
			MARCA	MODELO	SERIE										
12	HUMIFICADOR	042255710007	FISHER & PAYKEL	IW-930	60302003939	MALO	8,000.00	6,800.03	1,199.97	RAEE	NO	DONACION	5.00	C. PATRIM.	
13	HUMIFICADOR	042255710004	FISHER & PAYKEL	IW-930	60821017365	MALO	8,000.00	6,800.03	1,199.97	RAEE	NO	DONACION	5.00	C. PATRIM.	
14	HUMIFICADOR	042255710008	FISHER & PAYKEL	IW-930	80130002231	MALO	8,000.00	6,800.03	1,199.97	RAEE	NO	DONACION	5.00	C. PATRIM.	
							24,000.00	20,400.09	3,599.91				15.00		

MINISTERIO DE SALUD
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

ELIZABETH RIOS PAJAR
del Equipo de Control Patrimonial

MINISTERIO DE SALUD
Hospital Nacional Docente Madre-Niño
"SAN BARTOLOME"

C.P.C. AGUILA DE LA CRUZ SOTO
Fiscal General del Hospital

20 NOV. 2017

ANEXO 1

DESCRIPCION DE LOS BIENES MUEBLES

CUENTA CONTABLE DE BIENES MUEBLES Y ENSERES DE PRECISIÓN

Nº DE ORDEN	DENOMINACION	FOLIO PATRIMONIAL	DETALLE TÉCNICO			ESTADO DE CONSERV.	VALOR DEBENT.	VALOR NETO (77)	CAUSAL BAJA	OTRO AD. SUPLENZAT	TIPO DE TRANSFERENCIA PATRIMONIAL	VALOR TRANSFERENCIA (51)	MODALIDAD DE PATRIM.	TIEMPO DE PATRIMONIALIDAD
			MARCA	MODELO	SERIE									
1	LAMPARA CUELLO DE GANZO	46269370037	S/M	S/M	N/S	MALO	2500.00	2500.00	RAEF	NO	DONACION	5.00	C. PATRIM.	30 DIAS

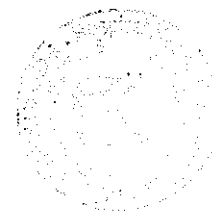
MINISTERIO DE SALUD
HONORADO MANI "SAN BARTOLOME"

LIC. ELIZABETH RIOS PAJAR
Jefa del Equipo de Control Patrimonial

MINISTERIO DE SALUD
Hospital Nacional Docente Madre-Niño
"SAN BARTOLOME"

C. AG. ANILA DE LA CRUZ SOTO
Directora de la Unidad de Logística

20 NOV. 2017





N° 037 -OEA-HONADOMANI-SB-2017



Resolución Administrativa

Lima, 20 de Noviembre de 2017



Visto, el Expediente N° 13791-17;

CONSIDERANDO:

Que, el objeto de la Ley N° 09051-17, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales es, establecer las normas que regulan el ámbito, organización, atribuciones y funcionamiento del Sistema Nacional de Bienes Estatales, en el marco del proceso de modernización de la gestión del Estado y en apoyo y fortalecimiento al proceso de descentralización;

Que, la Resolución N° 027-2013/SBN "Aprueba la Directiva 003-2013/SBN Procedimientos para la Gestión adecuada de los Bienes Muebles Estatales calificados como Residuos de Aparatos Eléctrico y Electrónicos-RAEE" en cuyas Disposiciones Específicas numeral 6.1. subnumeral 6.1.1 establece el procedimiento de Baja de Bienes Muebles calificados como RAEE, precisando que consiste en la extracción contable y física del patrimonio de la entidad; siendo autorizada mediante Resolución Administrativa y con indicación expresa de causal de baja. El informe técnico deberá señalarse como causal de baja: RAEE, precisando en el sub numeral 6.1.2 que el procedimiento de baja del RAEE estará a cargo de la UCP y de la OGA;

Que, mediante Informe N° 053.OL.HONADOMANI.SB.2017, la Directora de la Oficina de Logística remite al Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración solicitando se expida la correspondiente Resolución Administrativa, anexando para ello el Informe N° 104-JECP-HONADOMANI-SB-2017 con el cual la Jefa del Equipo de Control Patrimonial anexa el Informe Técnico N° 017-2017 Anexo N°02 relacionado a la baja de bienes del activo fijo y bienes no depreciables que deben ser dados de Baja cuyo detalle se encuentra descrito en dos (02) folios precisando en el rubro Antecedentes que los citados bienes materia de baja se encuentran en estado "Malo", razón por la cual, propone la baja de los mismos por la causal de Residuos de Aparatos Eléctricos (RAEE) del numeral 6.1.2 de la Directiva 003-2013/SBN y, a su vez, manifiesta que los referidos bienes muebles no son útiles para el Sistema Educativo, por lo cual no están incursos dentro de lo dispuesto por el Reglamento de la Ley N° 27995, Ley que establece Procedimientos para Asignar Bienes dados de Baja por las Instituciones Públicas a favor de los Centros Educativos de las Regiones de Extrema Pobreza, aprobado mediante Decreto Supremo N° 013-2004-EF;

Que, mediante Nota Informativa N° 543-OE-HONADOMANI-SB-2017, la Directora de la Oficina de Economía manifiesta al Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración que, de acuerdo a las



Notas Informativas N°086-UIC-OE-HONADOMANI-SB-2017 y N° 027-2017-UIC-OE-EARCH-HONADOMANI-SB respectivamente, emitida por la Coordinadora de la Unidad de Integración Contable conjuntamente con el Integrante de la Unidad de Integración Contable de la Oficina de economía, se ha efectuado la verificación de los bienes del Activo Fijo y No Depreciables propuestos para baja, concluyendo que se encuentran inventariados y reconocidos contablemente en las Cuentas y Sub-Cuentas con los importes referidos en dicho informe, al cierre del Ejercicio Presupuestal al 31 de Diciembre de 2016;

Que, mediante Memorando N° 2501-2017-OEA-HONADOMANI-SB, el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración remite a la Oficina de Asesoría Jurídica el expediente administrativo de vistos precisando que de los informes allí consignados ver por conveniente aprobar la solicitada baja de bienes del activo fijo y bienes no depreciables por la causal de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos RAEE y se proyecte la respectiva Resolución Administrativa que permita proseguir el trámite respectivo;

Que, estando a lo propuesto por la Jefa del Equipo de Control Patrimonial, Jefatura de la Oficina de Logística, resulta necesario aprobar la baja de los citados bienes del Activo Fijo y No Depreciables por la causal de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos RAEE;

De conformidad con la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, el Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29151, la Directiva N° 003-2013/SBN, aprobada por la Resolución N° 027-2013/SBN;

Con las visaciones de la Oficina de Logística y de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé";

De conformidad con las atribuciones establecidas por el numeral 6.1, subnumeral 6.1.1 de la Directiva N°003-2013/SBN, aprobada por la Resolución N° 027-2013/SBN, y el Artículo 18° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", aprobado mediante Resolución Ministerial N° 884-2003-SA/DM;

SE RESUELVE:

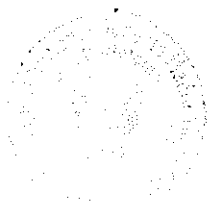
Artículo Primero.- Aprobar la Baja de Catorce (14) Bienes del Activo Fijo y de Un (01) Bien No Depreciable, por la causal de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos RAEE, los cuales se detallan en los anexos adjuntos (02) folios, y debidamente visados forman parte integrante de la presente Resolución Administrativa, cuyos valores y cuentas contables se indican a continuación:

<u>Cuenta</u> <u>Contable</u>	<u>Valor</u> <u>Libros(S/.)</u>	<u>Valor</u> <u>Depreciación</u>	<u>Valor</u> <u>Neto</u>	<u>Valor de</u> <u>Tasación</u>
1503020402	400,028.90	335,765.80	64,263.10	101.50
1503020502	24,000.00	20,400.09	3,599.91	15.00
91050303	2,500.00		2,500.00	5.00

Artículo Segundo.- La Oficina de Economía y el Equipo de Control Patrimonial de la Oficina de Logística incorpore en el Registro Patrimonial del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", procederán a las acciones técnicas y administrativas pertinentes, para actualizar los Registros Contables-Patrimoniales del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé".



N° 024 -OEA-HONADOMANI-SB-2017



Resolución Administrativa

Lima, 20 de Noviembre de 2017



Artículo Tercero.- El Equipo de Control Patrimonial de la Oficina de Logística, queda encargado de remitir copia de la presente Resolución Administrativa con la documentación sustentatoria dentro de los diez (10) días de emitida a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales.

Artículo Cuarto.- Notificar la presente Resolución a los estamentos correspondientes para los fines pertinentes.

Artículo Quinto.- Disponer que la Oficina de Estadística e Informática publiquen la presente Resolución en la Dirección Electrónica www.sanbartolome.gov.pe

Regístrese y Comuníquese,



MINISTERIO DE SALUD
HONADOMANI - SAN BARTOLOME

DR AMERICO SANDOVAL LARA
Director Ejecutivo
Oficina Ejecutiva de Administración
CMP 31551 RNE 23298

ASL/RPAG
C.C.

- OL
- OE
- OAJ
- OEI
- ECP
- interesados
- Archivo

20 NOV. 2017